



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 NOV. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 474/84

VISTO:

Este expediente por el que Dirección de Personal informa que en las liquidaciones de haberes del señor Osvaldo Juan Soliveres, Operador / del Centro de Cómputos, categoría 19, se viene computando indebidamente diez (10) años y diez (10) meses de antigüedad, cumplida ésta por el mencionado / agente en un organismo privado, detallando a la vez los importes percibidos de más, que asciende a \$a. 8.015,55; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 12 Asesoría Jurídica solicita la actualización de / dichos importes y el cálculo de los intereses correspondientes, lo cual hace un total de \$a. 481.494,64;

Que luego de tomado conocimiento de lo actuado, el señor Soliveres ha presentado descargo haciendo saber entre otros puntos, lo siguiente: que la liquidación que se impugna la ha percibido en la certeza de que la misma le correspondía por ley; que ni la Universidad ni el Tribunal de Cuentas / impugnaron en su momento los pagos realizados; que considera improcedente la actualización efectuada y de la que surge la suma de \$a. 481.494,64; que solicita se tenga por ofrecido el reintegro de \$a. 8.015,55 y se acepte dicha cantidad como pago total;

Que atento a lo expuesto y a la negativa del nombrado agente / al resarcimiento integral del daño económico, al no prestar su consentimiento a la restitución del monto con la respectiva actualización más intereses, corresponde la instrucción de un sumario administrativo;

POR ELLO y atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 25,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, con el objeto de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por la cuestión referida en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines señalados en el artículo anterior.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 488-84